



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 4 8)
2 6 MAR. 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto “Bosques de San Luis” del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la Señora MARIA ANGÉLICA GASCA TOVAR, en cumplimiento de fallo de tutela de segunda instancia proferido por El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva – Sala Civil Familia Laboral”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la Señora MARÍA ANGÉLICA GASCA TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.530 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. DEL HUILA – NEIVA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en el Macroproyecto “Bosques de San Luis” en el Municipio de Neiva – Departamento de Huila, dentro de la convocatoria efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 0638 del 02 de septiembre de 2013 “*Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional – “Bosques de San Luis” en la ciudad de Neiva – Departamento de Huila*”.

Que consultado el módulo del subsidio familiar de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondiente a la información histórica del hogar de la Señora MARÍA ANGÉLICA GASCA TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.530, se encuentra en estado “Calificado”.

Que posteriormente, el hogar de la señora MARÍA ANGÉLICA GASCA TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.530, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva - Huila, que al

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la Señora MARIA ANGÉLICA GASCA TOVAR, en cumplimiento de fallo de tutela de segunda instancia proferido por El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva – Sala Civil Familia Laboral"

momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00347, mediante providencia de fecha primero (01) de octubre de 2014 dispuso conceder la tutela invocada y ordenar al Director del Fondo Nacional de Vivienda para que de manera coordinada con la Alcaldía de Neiva y el Departamento para la Prosperidad Social se ubique a la accionante en el primer lugar de la lista de ASIGNADOS para que sea destinataria de las viviendas de interés prioritario que en adelante se construyan en el Proyecto Bosques de San Luis de Neiva y la primera de ellas le sea adjudicada a la Señora MARÍA ANGÉLICA GASCA TOVAR y sus hijos, advirtiéndose que sea adjudicada en un primer piso.

Que en segunda instancia conoció del proceso la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, que mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de 2014 dispuso modificar el numeral segundo del fallo proferido en primera instancia, agregando el amparo a los derechos de los niños hijos de la Señora Gasca Tovar y excluyendo de las ordenes al Departamento para la Prosperidad Social.

Que a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, se solicitó a la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis de la ciudad de Neiva que revisara la disponibilidad de una vivienda ubicada en el primer piso.

Que la Gerencia del Macroproyecto informó sobre la disponibilidad de una vivienda ubicada en un primer piso, la cual será destinada al grupo familiar de la Señora MARÍA ANGÉLICA GASCA TOVAR.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva – Sala Civil Familia Laboral, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la señora MARÍA ANGÉLICA GASCA TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.530.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de cuarenta y ocho (48) salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2015 equivalen a la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.928.800,00).

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto “Bosques de San Luis” del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la Señora MARIA ANGÉLICA GASCA TOVAR, en cumplimiento de fallo de tutela de segunda instancia proferido por El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva – Sala Civil Familia Laboral”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela de segunda instancia con el radicado No. 2014 – 00347, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral, de fecha diez (10) de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, para aplicar en el Macroproyecto “Bosques de San Luis” del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la señora MARÍA ANGÉLICA GASCA TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.530.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a la interesada por intermedio de la Gerencia del Macroproyecto, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

26 MAR 2015

Proyectó: Gabriel Sierra
Revisó: Paula Escobar



